

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional

ACUERDOS

ACUERDO NÚMERO 063 DE 2016

(agosto 3)

por el cual se emiten lineamientos para la prestación de servicios de salud al personal de observadores internacionales no armados de la Organización de las Naciones Unidas, acreditados en el país.

El Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren los literales a), b) y h) del artículo 9º del Decreto-ley 1795 de 2000,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 2261 de fecha 25 de enero de 2016 aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en el marco de la sesión 7609 celebrada el 25 de enero de 2016, se decidió establecer una misión política durante doce meses que participará en el proceso de paz entre el Gobierno de Colombia y las Farc-EP, en calidad de componente internacional, integrada por observadores internacionales desarmados, que vigilarán y verificarán la dejación de las armas, el cese del fuego y las hostilidades bilaterales de forma definitiva.

Que se hace necesario, por parte del Gobierno de Colombia, asegurar la atención médica del personal militar no armado en misión de las Naciones Unidas (ONU) durante su permanencia en Colombia en desarrollo del Proceso de Paz.

Que mediante Oficio número 59943 MD-SGDAL-GNG de fecha 28 de julio de 2016, el señor Ministro de Defensa Nacional, solicita a los Directores de los Subsistemas de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, la presentación ante el Consejo Superior de Salud de una propuesta para la prestación de servicios de salud al personal de observadores internacionales no armados de la Organización de las Naciones Unidas, acreditados en el país.

Que el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), está facultado para autorizar la prestación de servicios a terceros, conforme a lo establecido en el artículo 9º, literal h) del Decreto-ley 1795 de 2000, que señala: “Determinar anualmente los parámetros que aseguren la atención preferencial de las necesidades de los afiliados y beneficiarios del Sistema y autorizar a las entidades y a los Establecimientos de Sanidad que conforman el SSMP para la prestación de servicios de salud a terceros”, en concordancia con el artículo 40 ibídem, que contempla entre otros ingresos del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, los derivados de la venta de servicios.

Que para poder prestar todos los servicios de salud y suministro de insumos y medicamentos en red propia y contratada a dicho personal se hace necesario realizar un registro temporal en la base de datos de usuarios de cada Subsistema.

Que en consideración a la falta de competencia del CSSMP para la fijación de tarifas, resulta viable aplicar para el cobro de dichos servicios los valores SOAT, establecidos en el Anexo Técnico 1 del Decreto 780 de 2016, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”, que compiló el artículo primero del Decreto 2423 de 1996, “por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones”, modificado por el artículo 1º del Decreto 887 de 2001, más un porcentaje de intermediación por el costo logístico. En cuanto a los medicamentos, se tendrá en cuenta el precio de adquisición de los mismos en cada Subsistema, más un porcentaje de intermediación por el costo logístico correspondiente.

Que conforme a la Comunicación número 201611601183051 de fecha 28 de junio de 2016 emitida por el Director Jurídico del Ministerio de Salud y Protección Social respecto a la obligatoriedad de habilitación para quienes vendan servicios de salud bajo el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, artículo 2.5.1.1.1 del Capítulo 1, Título 1, Parte 5, Libro 2 del Decreto 780 de 2016, respecto a la prestación de servicios a organismos internacionales, indica que la ONU es una organización de carácter Internacional que no se enmarca en ninguno de los conceptos de “Empresas Administradoras de Planes de

Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadores de Servicios de Salud (IPS) o con Entidades Territoriales” previstos en la citada disposición y que determinan la obligatoriedad de la aplicación del SOGCS; por tal razón concluye que el SOGCS no es de obligatoria aplicación cuando las Instituciones del Sistema de Salud pertenecientes a las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional contraten la prestación de servicios de salud con un organismo de carácter Internacional, como sería para el caso de la Organización de las Naciones Unidas (ONU),

ACUERDA:

Artículo 1º. *Objeto.* Establecer los lineamientos para la prestación de servicios de salud de manera transitoria en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, SSMP, al personal de observadores internacionales militares no armados de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), encargados de vigilar y verificar la dejación de las armas, el cese del fuego y las hostilidades bilaterales de forma definitiva en el país.

Artículo 2º. *Alcance.* Autorizar a los Subsistemas de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP), a prestar servicios de salud de manera transitoria y excepcional al personal de observadores de que trata el artículo 1º del presente Acuerdo, sin incluir beneficiarios, por un período de 12 meses o hasta por el término de la presencia física en Colombia del citado personal, para lo cual se hará un registro temporal de dicho personal en la base de datos de los usuarios atendiendo los puntos de dejación de armas que correspondan a cada Subsistema, conforme al Anexo Técnico número 1 del presente Acuerdo, el cual será la referencia de la atención prevista, sin perjuicio de la prestación de servicios en cualquier establecimiento de salud del país, incluyendo el Hospital Militar Central.

Artículo 3º. *Convenio de entendimiento.* Para que el personal de que trata el artículo 1º del presente Acuerdo pueda acceder a los servicios que presta el SSMP, se deberá suscribir un convenio de entendimiento, entre el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia y la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Artículo 4º. *Oferta de servicios.* Los servicios que ofrecerá el SSMP serán los que se encuentran establecidos en el portafolio de servicios para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de acuerdo a su capacidad de oferta tanto en el Hospital Militar Central, en los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial o a través de la red externa contratada.

Artículo 5º. *Valores de prestación de servicios y medicamentos.* Para la prestación de servicios de que trata el presente Acuerdo se aplicarán los valores SOAT establecidos en el Anexo Técnico 1 del Decreto 780 de 2016, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”, que compiló el artículo primero del Decreto 2423 de 1996, “por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones”, modificado por el artículo 1º del Decreto 887 de 2001.

Parágrafo único. Cada Subsistema regulará mediante acto administrativo lo referente a los costos o porcentaje de intermediación para la prestación del servicio de salud, la realización de procedimientos y el suministro de medicamentos, que se cobrará adicional a los valores establecidos en el presente artículo.

Artículo 6º. *Pago de los servicios de salud.* El pago de los servicios de salud de que trata el presente Acuerdo se efectuará en forma mensual por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), directamente a cada Subsistema prestador del servicio de Salud u Hospital Militar Central, previa presentación de Cuenta de Cobro o facturación por los servicios prestados.

Parágrafo: Cada Subsistema y Hospital Militar Central establecerá el procedimiento interno con las condiciones técnicas y financieras para el trámite de las cuentas de cobro o facturación según sea el caso por los servicios prestados, con base en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Defensa y la ONU y conforme a lo autorizado en el presente Acuerdo.

LA IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3º, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1º de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864

Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**

Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTORA: **DIOSELINA PARRA DE RINCÓN**

MINISTERIO DEL INTERIOR

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

DIOSELINA PARRA DE RINCÓN

Gerente General

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia

Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: **correspondencia@imprenta.gov.co**

Artículo 7°. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese, comuníquese y cúmplase.
Dada en Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de agosto de 2016.
El Presidente CSSMP,

General (RA) *José Javier Pérez Mejía.*

El Secretario CSSMP,

CN (RA) *Orlando Segura Gutiérrez.*

ANEXO NÚMERO 1
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DISPOSITIVO ASISTENCIAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EVACUACIÓN EN SALUD, DEL PERSONAL COMPROMETIDO EN EL PROCESO DE EDIFICACIÓN DE LA PAZ
SUBSISTEMA DE SALUD FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Zonas Veredales Transitorias de Normalización y Campamentos

DEPARTAMENTO	ZONAS VEREDALES TRANSITORIAS DE NORMALIZACIÓN (ZVTN)	CAMPAMENTOS
GUAINÍA		PUERTO COLOMBIA
TOLIMA	PLANADAS	
	VILLARICA	

DEPARTAMENTO	ZONAS VEREDALES TRANSITORIAS DE NORMALIZACIÓN (ZVTN)	CAMPAMENTOS
CAQUETÁ	MONTAÑITA	
	CARTAGENA DEL CHAIRA	
		SAN VICENTE
PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	
NARIÑO	POLICARPA	
	TUMACO	
CAUCA	BUENOS AIRES	
	CALDONO	
		CORINTO
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	
ARAUCA	ARAUQUITA	
	TAME	
ANTIOQUIA	REMEDIOS	
	ITUANGO	
	DABEIBA	
		VIGIA DEL FUERTE
CÓRDOBA		TIERRALTA
CHOCÓ		RÍO SUCIO
META	MACARENA	
	MAPIRIPÁN	
	MESETAS	
	VISTA HERMOSA	
		LOSADA
		MACARENA
VICHADA	CUMARIBO	
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (ESTE)	
	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (OESTE)	
CESAR	LA PAZ	
GUAJIRA		FONSECA
16	23	9

2. Georreferenciación en Salud de Establecimientos de Sanidad Militar y de la Policía Nacional que asumirán la Atención de las ZVTN y Campamentos:

Esta distribución se realizó en común acuerdo por los representantes de Dirección General de Sanidad Militar (DGSM) y Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (DISAN PONAL), previo análisis de tiempos de desplazamiento, vías de acceso y capacidades para atender los requerimientos en salud del personal militar de la ONU.

2.1. Puntos de Responsabilidad Subsistema de Salud Fuerzas Militares de Colombia

ZVTN - CAMPAMENTOS			LUGAR MÁS CERCANO DE ATENCIÓN					
DEPARTAMENTO	ZONAS VEREDALES TRANSITORIAS DE NORMALIZACIÓN (ZVTN)	CAMPAMENTOS	TIPO DE EVACUACIÓN	DISTANCIA (KM)	TIEMPO (MIN)	CAPACIDAD DE RESPUESTA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR	GESTOR DE SALUD ASIGNADO
TOLIMA	PLANADAS	X	TERRESTRE AÉREO	158 61	240 30	Consulta Externa	Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de Infantería N° 17 General Domingo Caicedo - BICAI 17 EJC - Unidad Básica de Atención Médica CHAPARRAL - TOLIMA	DGSM FF. MM.
	VILLARRICA	X	TERRESTRE AÉREO	60 60	120 29	Consulta Externa	Establecimiento de Sanidad Militar Fuerte Militar de Toleraida EJC NIVEL II Nilo - Cundinamarca	DGSM FF. MM.
CAQUETÁ	X	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	TERRESTRE	20	30	Equipo de Trauma Consulta Externa	Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de Infantería N° 36 “Cazadores” EJC NIVEL I GATRA - Nivel II San Vicente del Caguán - Caquetá	DGSM FF. MM.
CAUCA	BUENOS AIRES	X	TERRESTRE AÉREO	80 51	110 28	Consulta Externa	Hospital Militar de Occidente EJC Nivel II Cali - Valle del Cauca	DGSM FF. MM.
	CALDONO	X	TERRESTRE AÉREO	73	146 30	Consulta Externa	Hospital Militar de Occidente EJC Nivel II Cali - Valle del Cauca	DGSM FF. MM.
	X	CORINTO	TERRESTRE AÉREO	52 43	90 27	Consulta Externa	Hospital Militar de Occidente EJC Nivel II Cali - Valle del Cauca	DGSM FF. MM.

ZVTN - CAMPAMENTOS			LUGAR MÁS CERCANO DE ATENCIÓN					
DEPARTAMENTO	ZONAS VEREDALES TRANSITORIAS DE NORMALIZACIÓN (ZVTN)	CAMPAMENTOS	TIPO DE EVACUACIÓN	DISTANCIA (KM)	TIEMPO (MIN)	CAPACIDAD DE RESPUESTA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR	GESTOR DE SALUD ASIGNADO
ARAUCA	ARAUQUITA	X	TERRESTRE AÉREO	98 80	110 31	Consulta Externa	Establecimiento de Sanidad Militar Grupo de Caballería Mecanizado N° 18 “Gr. Gabriel Rebeiz Pizarro” EJC Nivel Unidad Básica de Atención Médica Arauca - Arauca	DGSM FF. MM.
	TAME	X	TERRESTRE	6	15	Consulta Externa	Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de Ingenieros N° 18 “General Rafael Navas Pardo” EJC Nivel Unidad Básica de Atención Médica Tame - Arauca	DGSM FF. MM.
META	MACARENA	X	TERRESTRE AÉREO	73 20	110 25	Consulta Externa	Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de Infantería N° 21 “Batalla Pantano de Vargas” EJC Nivel Unidad Básica de Atención Médica Granada - META	DGSM FF. MM.
	MAPIRIPÁN	X	AÉREO	30	60	Consulta Externa	Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de A.S.P.C N° 22 “Tc. Benedicto Triana” EJC Nivel Unidad Básica de Atención Médica San José del Guaviare.	DGSM FF. MM.
			AÉREO	351	90	Consulta Externa	Hospital Militar de Oriente EJC Nivel II Villavicencio - Meta	DGSM FF. MM.
	MESETAS	X	TERRESTRE AÉREO	52 41	55 27	Consulta Externa	Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de Infantería N° 21 “Batalla Pantano de Vargas” EJC Nivel Unidad Básica de Atención Médica Granada - META	DGSM FF. MM.
	VISTA HERMOSA	X	TERRESTRE AÉREO	148 114	180 34	Consulta Externa	Hospital Militar de Oriente EJC Nivel II Villavicencio - Meta	DGSM FF. MM.
	X	LOSADA (SAN JUAN DE LOZADA)	TERRESTRE AÉREO	45 38	128 27	Equipo de Trauma Consulta Externa	Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de infantería N° 36 “Cazadores” EJC NIVEL I GATRA - Nivel II San Vicente Del Caguán – Caquetá	DGSM FF. MM.
	X	MACARENA	TERRESTRE AÉREO	73 20	110 25	Consulta Externa	Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de Infantería N° 21 “Batalla Pantano de Vargas” EJC Nivel Unidad Básica de Atención Médica Granada - META	DGSM FF. MM.
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUA-VIARE (ESTE)	X	TERRESTRE	15	10	Consulta Externa	Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de A.S.P.C N° 22 “Tc. Benedicto Triana” EJC Nivel Unidad Básica de Atención Médica San José del Guaviare.	DGSM FF. MM.
	SAN JOSÉ DEL GUA-VIARE (OESTE)	X	TERRESTRE	15	10	Consulta Externa	Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de A.S.P.C N° 22 “Tc. Benedicto Triana” EJC Nivel Unidad Básica de Atención Médica San José del Guaviare.	DGSM FF. MM.
CESAR	LA PAZ	X	TERRESTRE AÉREO	50 31	120 25	Consulta Externa	Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate N° 10 “Cacique Upar” EJC Nivel I Valledupar - Cesar	DGSM FF. MM.

2.2. Puntos de responsabilidad Subsistema de Salud Policía Nacional

ZVTN - CAMPAMENTOS			LUGAR MÁS CERCANO DE ATENCIÓN					
DEPARTAMENTO	ZONAS VEREDALES TRANSITORIAS DE NORMALIZACIÓN – ZVTN	CAMPAMENTOS	TIPO DE EVA-CUACIÓN	DISTANCIA (KM)	TIEMPO (MIN)	CAPACIDAD DE RESPUESTA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICÍA O RED EXTERNA	GESTOR DE SALUD ASIGNADO
GUAINÍA	X	PUERTO CO-LOMBIA	AÉREA	84	60	Consulta Externa	USP GUAINÍA BAJA SIN INTERNACIÓN - Puerto Inírida.	DISAN PONAL
CAQUETÁ	MONTAÑITA	X	TERRESTRE AÉREA	40	42 15	Consulta Externa	USP CAQUETÁ BAJA SIN INTERNACIÓN – Florencia	DISAN PONAL
	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	X	TERRESTRE	10	15	Consulta Externa	ESE SOR TERESA ADELE Cartagena del Chairá - Ca-quetá (ESE Contratada)	DISAN PONAL
		X	AÉREA TERRESTRE	122	60 240	Consulta Externa	USP CAQUETÁ BAJA SIN INTERNACIÓN – Florencia	DISAN PONAL
PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	X	TERRESTRE	15	10	Equipo de Trauma Consulta Externa	Clínica Amazonía IPS Ltda. Pto. Asís - Putumayo (IPS Contratada)	DISAN PONAL
			TERRESTRE AÉREA	87	116 22	Equipo de Trauma Consulta Externa	USP PUTUMAYO BAJA SIN INTERNACIÓN – Mocoa	DISAN PONAL
NARIÑO	POLICARPA	X	TERRESTRE AÉREA	123	200 25	Consulta Externa	USP NARIÑO BAJA SIN INTERNACIÓN – Pasto	DISAN PONAL
	TUMACO	X	TERRESTRE	20	30	Consulta Externa	ESPAB DISTRITO TUMA-CO BAJA SIN INTERNA-CIÓN - Tumaco	DISAN PONAL
NORTE DE SAN-TANDER	TIBÚ	X	TERRESTRE AÉREO	116	180 30	Consulta Externa	ESPAM UNIDAD MÉDICA CÚCUTA (Red Propia) ESE Hospital Regional Norte (TIBÚ RED CON-TRATADA- BAJO CON INTERNACIÓN)	DISAN PONAL
ANTIOQUIA	REMEDIOS	X	TERRESTRE	2	10	Consulta Externa	I.P.S. Hospital San Vicente de Paúl (Red Contratada) Remedios - Antioquia	DISAN PONAL
	ITUANGO	X	TERRESTRE	2	10	Consulta Externa	ESE Hospital San Juan de Dios (Red contratada) Ituango - Antioquia	DISAN PONAL
	DABEIBA	X	TERRESTRE	2	10	Urgencias Consulta Externa Traumatología	ESE Hospital Nuestra Se-ñora del Perpetuo Socorro - Dabeiba (no contratada)	DISAN PONAL
	X	VIGÍA DEL FUERTE	TERRESTRE	5	10	Urgencias Consulta Externa Traumatología	E.S.E. Hospital Atrato Me-dio Antioqueño Vigía del Fuerte (E.S.E. no contratada)	DISAN PONAL
CÓRDOBA	X	TIERRALTA	TERRESTRE	5	10	Consulta Externa	Hospital San Jose de Tierral-ta (IPS contratada)	DISAN PONAL
CHOCÓ	X	RÍO SUCIO	AÉREA	130	65	Consulta Externa	ESPAB SAN PEDRO CLA-VER - QUIBDÓ (Red Propia)	DISAN PONAL
VICHADA	CUMARIBO	X	TERRESTRE	5	10	Consulta Externa	Unidad básica de atención Nuestra Señora del Carmen - Cumaribo (Red contratada)	DISAN PONAL
GUAJIRA	X	FONSECA	TERRESTRE AÉREA	5 78	10 80	Consulta Externa	Hospital San Agustín de Fonseca (ESE Contratada) Hospital Rosario Pumarejo de López (Público) Valledupar - Cesar	DISAN PONAL

2.3. Puntos de responsabilidad en las ciudades capitales (HUBS)

CIUDADES CAPITALES	RED PROPIA			RED CONTRATADA	
HUBS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SANIDAD MILITAR Y POLICÍA	RESPONSABLE	INFRAESTRUCTURA	IPS	GESTOR DE SALUD ASIGNADO
MEDELLÍN	ESPIM CLÍNICA REGIO-NAL VALLE DE ABURRÁ Media con Internación – En-vigado	DISAN PONAL	Audiología, Cirugía General, Cirugía Pediátrica, Dermatología, Hospitalización Mediana Complejidad, Laboratorio Clínico Mediana Complejidad, Medicina General, Medicina Interna, Neumo-logía, Neurocirugía, Odontología General, Or-topedia y Traumatología, Otorrinolaringología, Psicología, Psiquiatría, Radiología e Imágenes Diagnósticas Baja Complejidad, Servicio, Far-macéutico Baja Complejidad, Terapia Física y Rehabilitación, UCIM, Urgencias Adultos Me-diana Complejidad, Urología	* Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul: (Urgencias, Hospitalización cuidado intensivo (UCI), Hospitalización cuidado in-termedio, Hospitalización cuidado intermedio (UCIM),Hospitalización adulto, laboratorio clíni-co, imágenes diagnósticas, cirugía general) *INSTITUTO CARDIOVASCULAR Y DE ES-TUDIOS ESPECIALES LAS VEGAS INCARE S. A. (Cirugía cardiovascular, Hospitalización cuidado intensivo (UCI), Hospitalización cuidado intermedio, urgencias)	DISAN PONAL

CIUDADES CAPITALES	RED PROPIA			RED CONTRATADA	
HUBS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SANIDAD MILITAR Y POLICÍA	RESPONSABLE	INFRAESTRUCTURA	IPS	GESTOR DE SALUD ASIGNADO
QUIBDÓ	ESPAB SAN PEDRO CLA- VER - QUIBDÓ	DISAN PONAL	Medicina General, Odontología, Laboratorio Clínico de Mediana Complejidad, Psicología,	*ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS QUIBDÓ (Hospitali- zación adulto, Urgencias, cirugía, farmacia, labo- ratorio clínico, cuidados intermedios, ortopedia y traumatología, medicina interna, medicina y odontología general)	DISAN PONAL
POPAYÁN	ESPAB POPAYÁN	DISAN PONAL	Medicina General, Odontología, Laboratorio Clínico de Mediana Complejidad, Psicología,	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA: (Imagenología, anestesia, cirugía general, orto- pédica, laboratorio clínico, urgencias, hospitalización, UCI, psiquiatría, ecografía, urología. medicina interna, fisioterapia, patología)	DISAN PONAL
BUCARAMANGA	ESPM CLÍNICA REGIO- NAL DEL ORIENTE	DISAN PONAL	Anestesiología, Cirugía General, Cirugía Plás- tica, Dermatología, Hospitalización Mediana Complejidad, Laboratorio Clínico Mediana Complejidad, Medicina General, Medicina In- terna, Neumología, Neurocirugía, Odontología General, Ortopedia y Traumatología, Otorrino- laringología, Psicología, Psiquiatría, Radiología e Imágenes Diagnósticas Baja Complejidad, Servicio, Farmacéutico Baja Complejidad, Te- rapia Física y Rehabilitación, UCIM, Urgencias Adultos Mediana Complejidad, Urología	* LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVER- SITARIO DE BUCARAMANGA S. A.: (Ur- gencias, Hospitalización cuidado intensivo (UCI), Hospitalización cuidado intermedio, (UCIM), Hospitalización adulto, laboratorio clínico, imá- genes diagnósticas, cirugía general, traumatología, Cirugía plástica, Neurocirugía)	DISAN PONAL
FLORENCIA	Establecimiento de Sanidad Militar Batallón De A.S.P.C. Nº 12 “General Fernando Serrano”	DGSM FFMM	Medicina general, Odontología general Pediatria, Enfermería, Programas de Promoción y Preven- ción, Fisioterapia Fonoaudiología, Terapia de lenguaje Psicología, Terapia ocupacional Terapia respiratoria, Servicios de atención prio- ritaria, Laboratorio clínico Baja Complejidad, Radiología Baja Complejidad	Hospital María Inmaculada Florencia - Caquetá (IPS Pública - Contratada) Medilaser (IPS Privada- Contratada) Florencia - Caquetá	DISAN EJC
VILLAVICENCIO	Hospital Militar de Oriente EJC	DGSM FF. MM.	Consulta Prioritaria, Sala de Cirugía 2 Sala de Recuperación, Consultorio Médico, Consultorio Odontología Sala de Procedimientos Menores, Hospitaliza- ción baja complejidad Laboratorio Clínico Baja Complejidad Radiología Baja Complejidad, Ecografía Baja Complejidad, consulta externa y PYP, apoyo terapéutico, psicología, fisioterapia, optometría, fonoaudio- logía, terapia respiratoria, electrocardiograma, audiometría, Ambulancia 3, Farmacia 24 horas, Helipuerto.	Hospital Departamental de Villavicencio (IPS Pública - Contratada) Villavicencio - Meta Empresa Social del Estado Ese Solución Salud Meta (IPS Pública - Contratada) Villavicencio - Meta	DISAN EJC
VALLEDUPAR	Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate Nº 10 “Cacique Upar” EJC	DGSM FF. MM.	Consulta Prioritaria, Consultorio Médico Consultorio Odontología, Laboratorio Clínico Nivel I ,Hospitalización personal militar, Am- bulancia 2, Farmacia, Psicología, fisioterapia ,Fonoaudiología, Optometría, Consulta externa 5 especialidades	Hospital Rosario Pumarejo De López (IPS Pública - Contratada) Valledupar - Cesar	DISAN EJC
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de A.S.P.C Nº 22 “Tc. Benedicto Triana” EJC	DGSM FF. MM.	Consulta Prioritaria, Consultorio Médico Consultorio Odontología, Laboratorio Clínico básico ,Hospitalización personal militar, Ambu- lancia 1, Farmacia, Psicología, fisioterapia	ESE Hospital San Jose del Guaviare (IPS Pública - Contratada) San José del Guaviare	DISAN EJC
BOGOTÁ	Hospital Militar Central	SSFM - GSED	Urgencias, consulta priorizada, consulta externa, hospitalización, unidades de cuidado intensivo, salas de cirugía, laboratorio, imagenología, radiología intervencionista, oncología, rehabilitación, farmacia, ambulancias.		HOMIC

**3. Portafolio de Servicios de la red propia del Sistema de Salud de las Fuerzas Mi-
litares y de la Policía Nacional para la atención del de Observadores Internacionales
militar no armados de la Organización de las Naciones Unidas**

La atención prehospitalaria será prestada por el personal de socorristas militares o enfermeros de combate que se encuentran asignados a las Unidades Operativas de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, que se ubiquen en las zonas de seguridad establecidas en el acuerdo para el fin del conflicto.

El procedimiento de atención en salud para el personal militar de la ONU que participe como observador, estará sujeto a los parámetros de los sistemas la referencia

y contrarreferencia de la Dirección General de Sanidad Militar, en iguales condiciones que el personal de afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, y en coordinación con la red de prestación de servicios propia y complementada con la red externa contratada, de acuerdo a los niveles de atención y pertinencia de cada una de las atenciones asistenciales.

La prestación de los servicios de salud en los Establecimientos de Sanidad Militar y de la Policía Nacional será acorde a la capacidad instalada (infraestructura, equipos, material y personal) que se encuentra registrada en el portafolio de servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

3.1. Oferta de Servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para la Zona de Influencia

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR	RESPONSABLE	CAPACIDAD DE RESPUESTA	DOCTRINA	ORGANIZACIÓN COORDINADOR	MATERIAL	PERSONAL	INFRAESTRUCTURA
Establecimiento de Sanidad Batallón de Infantería N° 17 General Domingo Caicedo - BICAI17 EJC Nivel UBAM Chaparral - Tolima	DGSM FF. MM.	Consulta Externa	Guías de Manejo Médico	JEFE ESM CHAPARRAL	Ambulatorio Básico	Médico General (24 hrs) Odontólogo (24 hrs) Enfermero (8 hrs)	Consulta Prioritaria Consultorio Médico General, Consultorio Odontología Laboratorio Clínico Baja Complejidad Observación Farmacia Fisioterapia Psicología
Establecimiento de Sanidad Militar Grupo de Caballería Mecanizado No. 18 “Gr. Gabriel Rebeiz Pizarro” EJC Nivel UBAM Arauca - Arauca	DGSM FF. MM.	Consulta Externa	Guías de Manejo Consulta Externa	JEFE ESM ARAUCA GMRPI	Ambulatorio Básico	Médico (24 hrs) Odontólogo (8 hrs), Enfermero (8 hrs)	Consultorio Médico Consultorio Odontología Observación Adultos Sala de Procedimientos Menores. Consulta Externa Apoyo Terapéutico Fisioterapia, Psicología Farmacia
Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de Infantería N° 17 “General Domingo Caicedo” EJC Nivel UBAM Tame - Arauca	DGSM FF. MM.	Consulta Externa	Guías de Manejo Consulta Externa	JEFE ESM BIRAN 18	Ambulatorio Básico	Médico (24 hrs) Odontólogo (8 hrs), Enfermero (8 hrs)	Consultorio Médico Consultorio Odontología Observación Adultos Sala de Procedimientos Menores. Consulta Externa Apoyo Terapéutico Fisioterapia, Psicología Farmacia
Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de A.S.P.C N° 22 “Tc. Benedicto Triana” EJC Nivel UBAM San José del Guaviare.	DGSM FF. MM.	Consulta Externa	Guías de Manejo Consulta Externa	JEFE ESM BASER 22	Ambulatorio Básico	Médico (24 hrs) Odontólogo (8 hrs) Enfermero (8 hrs)	Consulta Prioritaria Consultorio Médico Consultorio Odontología Laboratorio Clínico Baja Complejidad, Observación Adultos Consulta Externa Fisioterapia, Psicología Farmacia
Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de Infantería N° 21 “Batalla Pantano de Vargas” EJC Nivel UBAM Granada - META	DGSM FF. MM.	Consulta Externa	Guías de Manejo Consulta Externa	JEFE ESM BIVAR	Ambulatorio Básico	Médico (24 hrs) Odontólogo (24 hrs) Enfermero (24 hrs)	Consulta Prioritaria Consultorio Médico Consultorio Odontología Laboratorio Clínico Baja Complejidad, Observación Adultos Consulta Externa Fisioterapia, Psicología Farmacia
Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de infantería N° 36 “Cazadores” EJC NIVEL I GATRA - Nivel II San Vicente del Caaguán - Caquetá	DGSM FF. MM.	Equipo de Trauma Consulta Externa	Guías de Manejo Médico	JEFE ESM BICAZ	Ambulatorio Básico Sala de Cirugía	Cirujano General (24 hrs) Ortopedista (24 hrs) Anestesiólogo (24 hrs) Md. General (24 hrs) Enf. Jefe (24 hrs) Inst. Qx (24 hrs) Bacteriólogo (24 hrs) Aux. Enfermería (24 hrs)	Consulta Prioritaria Observación Sala De Cirugía Consultorio Médico Consultorio Odontología Sala De Procedimientos Menores. Laboratorio Clínico Baja Complejidad Rayos X Baja Complejidad Fisioterapia Psicología Sala de Cirugía
Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate N° 10 “Cacique Upar” EJC Nivel I Valledupar - Cesar	DGSM FF. MM.	Consulta Externa	Guías de Manejo Consulta Externa	JEFE ESM BASER 10	Ambulatorio Básico	Médico (24 hrs) Odontólogo (8 hrs) Enfermero (8 hrs) Especialidades Médicas (8 hrs)	Consulta Prioritaria Consultorio Médico Consultorio Odontología Laboratorio Clínico baja complejidad, Hospitalización Farmacia, Psicología, fisioterapia Fonoaudiología, Optometría, Consulta externa 5 especialidades

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR	RESPONSABLE	CAPACIDAD DE RESPUESTA	DOCTRINA	ORGANIZACIÓN COORDINADOR	MATERIAL	PERSONAL	INFRAESTRUCTURA
Hospital Militar de Oriente EJC Nivel II Villavicencio - Meta	DGSM FF. MM.	Consulta Externa	Guías de Manejo Consulta Externa	JEFE ESM HOMIO	Ambulatorio Básico	Médico (24 hrs) Odontólogo (24 hrs) Enfermero (24 hrs) Especialidades Médicas (8 hrs)	Consulta Prioritaria Sala De Cirugía 2 Sala De Recuperación Consultorio Médico Consultorio Odontología (2 especialidades) Sala de Procedimientos Menores Hospitalización baja complejidad Laboratorio Clínico Radiografía Baja Complejidad Ecografía Baja Complejidad consulta externa PYP, especialidades 7, apoyo terapéutico psicología, fisioterapia, optometría, fonoaudiología, terapia respiratoria, audiometría, Farmacia 24 horas, Heli-puerto
Hospital Militar Fuerte Militar De Tolemaida EJC NIVEL II Nilo - Cundinamarca	DGSM FF. MM.	Consulta Externa	Guías de Manejo Médico	JEFE ESM HOMIRT	Ambulatorio Básico Salas de Cirugía	Médico General (24 hrs) Odontólogo (24 hrs) Enfermero (8 hrs) Especialidades Médicas (8 hrs)	Consulta Prioritaria Consultorio Médico General, Consultorio Odontología General, Hospitalización Baja Complejidad Laboratorio Clínico Rayos X Baja Complejidad Ecografías Baja Complejidad Sala De Procedimientos Menores
Hospital Militar de Occidente EJC Nivel II Cali - Valle del Cauca	DGSM FF. MM.	Consulta Externa	Guías de Manejo Consulta Externa	JEFE ESM HOMRO	Ambulatorio Básico	Médico General (24 hrs) Odontólogo (8 hrs) Enfermero (8 hrs) Especialidades Médicas (8 hrs)	Consulta Prioritaria Consultorio Médico Consultorio Odontología Salas de Cirugía Hospitalización Baja Complejidad Sala de Procedimientos Menores. Laboratorio Clínico Rayos X Baja Complejidad, Farmacia 24 horas, Consulta externa 9 especialidades, PYP, Apoyo terapéutico psicología y fisioterapia)

3.2. Oferta de Servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para la Zona de Influencia

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICÍA	RESPONSABLE	CAPACIDAD DE RESPUESTA	DOCTRINA	ORGANIZACIÓN COORDINADOR	MATERIAL	PERSONAL	INFRAESTRUCTURA
USP GUAINÍA Baja Sin Internación Puerto Inírida - Guainía	DISAN PONAL	Consulta Externa	Guías de Manejo Consulta Externa	JEFE ÁREA SANIDAD GUAINÍA	Ambulatorio Básico	Médico (8 hrs) Odontólogo (8 hrs), Enfermero (8 hrs),	Consultorio Médico, Consultorio Odontología
USP CAQUETÁ Baja Sin Internación Florencia - Caquetá	DISAN PONAL	Consulta Externa	Guías de Manejo Consulta Externa	JEFE ÁREA SANIDAD CAQUETÁ	Ambulatorio Básico	Médico (8 hrs. día) Odontólogo (8 hrs. día). Enfermero (8 hrs. día) Aux Enfermería (8 hrs. día) Psicología (8 hrs. día)	Consultorio Médico, Consultorio Odontología, Consultorio Psicología
USP PUTUMAYO Baja Sin Internación Mocoa - Putumayo	DISAN PONAL	Consulta Externa	Guías de Manejo Consulta Externa	JEFE ÁREA DE SANIDAD PUTUMAYO	Ambulatorio Básico	Médico (8 hrs. día) Odontólogo (8 hrs. día). Enfermero (8 hrs. día) Aux Enfermería (8 hrs. día) Psicología (8 hrs. día)	Consultorio Médico, Consultorio Odontología, Consultorio Psicología

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICÍA	RESPONSABLE	CAPACIDAD DE RESPUESTA	DOCTRINA	ORGANIZACIÓN COORDINADOR	MATERIAL	PERSONAL	INFRAESTRUCTURA
USP NARIÑO Baja Sin Internación Pasto - Nariño	DISAN PONAL	Consulta Externa	Guías de Manejo Consulta Externa	JEFE ÁREA DE SANIDAD NARIÑO	Ambulatorio Básico	Médico (8 hrs. día) Odontólogo (18 hrs. día). Enfermero (8 hrs. día) Aux Enfermería (8 hrs. día) Psicología (8 hrs. día)	Consultorio Médico, Consultorio Odontología, Consultorio Psicología, Laboratorio Mediana Complejidad
ESPAB DISTRITO TUMACO Baja Sin Internación Tumaco - Nariño	DISAN PONAL	Consulta Externa	Guías de Manejo Consulta Externa	JEFE ESPAB TUMACO	Ambulatorio Básico	Médico (8 hrs. día) Odontólogo (8 hrs. día). Enfermero (18 hrs. día) Aux Enfermería (8 hrs. día)	Consultorio Médico, Consultorio Odontología, Consultorio Psicología
ESPIM Clínica Regional del Oriente Bucaramanga - Santander	DISAN PONAL	Urgencias Consulta Externa Traumatología	Guías de Manejo Consulta Externa	JEFE ÁREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER	Nivel Medio Con Internación	Anestesiólogo (12 hrs. día) Cirujano (4 hrs. día) Médico (24 hrs) Enfermero (24 hrs) Aux Enfermería (24 hrs) Médico Radiólogo (4 hrs) Técnico Radiología (12Hrs) Odontólogo (24 hrs) Medicina Interna (8Hrs) Oftalmología (4 hrs) Ortopedia y Traumatología (4 hrs) Bacteriólogo (24 hrs. día)	Anestesiología, Cirugía General, Cirugía De Mediana Complejidad, Laboratorio Clínico De Mediana Complejidad, Medicina General, Medicina Interna, Odontología General, Oftalmología, Psicología, Ortopedia Y Traumatología, Imagenología, Farmacia de Mediana Complejidad, Urgencias de Mediana Complejidad
ESPIM Clínica Regional Valle de Aburrá Media con Internación Envigado - Antioquia	DISAN PONAL	Urgencias Consulta Externa Traumatología	Guías de Manejo Consulta Externa, Atención De Urgencias, Traumatología	JEFE SECCIONAL DE SANIDAD ANTIOQUIA	Nivel Medio Con Internación	Medicina Interna (12 hrs) día Cirugía General (24 hrs. día) Medicina General (24 hrs. día) Odontología (16 hrs. día) Ortopedia (6 hrs. día) Laboratorio (24 hrs. día) Urología (6 hrs. día) Radiología (8 hrs. día)	Cirugía General, Cirugía Mediana Complejidad, Hospitalización Mediana Complejidad, Medicina General, Medicina Interna , Neumología, Neurocirugía, Odontología General, Ortopedia y Traumatología, Psicología, Radiología y de Baja Complejidad, Farmacia de Baja Complejidad, UCI, Urgencias Media Complejidad, Urología, Laboratorio Clínico de Mediana Complejidad
ESPAB MONTERÍA Baja sin Internación Montería - Córdoba	DISAN PONAL	Consulta Externa	Guías de Manejo Consulta Externa	JEFE ESPAB MONTERÍA	Ambulatorio Básico	Medicina (8 hrs. día) Odontología (8 hrs. día) Bacteriólogo (8 hrs. día) Ortopedia (6 hrs. día)	Medicina General, Odontología, Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología, Laboratorio Clínico de Mediana Complejidad, Radiología, Psicología
ESPAB SAN PEDRO CLAVER –Quibdó - Chocó	DISAN PONAL	Consulta Externa	Guías de Manejo Consulta Externa	JEFE ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ	Ambulatorio Básico	Medicina (8 hrs. día) Odontología (8 hrs. día) Bacteriólogo (8 hrs. día) Psicología (6 hrs. día)	Medicina General, Odontología, Laboratorio Clínico de Mediana Complejidad, Psicología
USP VICHADA Baja sin Internación Puerto Carreño - Vichada	DISAN PONAL	Consulta Externa	Guías de Manejo Consulta Externa	JEFE ÁREA DE SANIDAD VICHADA	Ambulatorio Básico	Médico (6 hrs. día) Odontólogo (8 hrs. día) Psicólogo (8 hrs)	Medicina General, Odontología, Psicología
USP GUAJIRA Baja sin Internación Riohacha - Guajira	DISAN PONAL	Consulta Externa	Guías de Manejo Consulta Externa	JEFE ÁREA DE SANIDAD GUAJIRA	Ambulatorio Básico	Médico (6 hrs. día) Odontólogo (8 hrs. día) Psicólogo (8 hrs)	Medicina General, Odontología General, Psicología

3.3. Consideraciones para la atención

3.3.1. La oferta de servicios de salud establecida en la matriz relacionada anteriormente, debe ser considerada como un referente para la atención en salud; la cual a criterio del gestor de salud asignado y acorde a las condiciones clínicas del paciente, capacidad instalada y recurso humano en el momento de la atención, dispositivos de aeronaves, consideraciones de tiempo, meteorología, geografía del lugar, entre otros, puede ser modificada en cualquiera de los escalones de atención.

3.3.2. En caso de requerirse una atención de un nivel superior, o por fuera de las zonas veredales transitorias de normalización y campamentarias, el personal de observadores internacionales no armados de la Organización de las Naciones Unidas, podrá acceder a la red propia y red externa contratada del Sistema de Salud de Fuerzas Militares y Policía Nacional a nivel nacional, acorde a las prestaciones establecidas en el presente Acuerdo y previo cumplimiento del procedimiento correspondiente.

3.3.3. Con la finalidad de realizar la gobernanza y el control de la gestión para la adecuada prestación de los servicios y con el fin de cumplir los parámetros definidos en referencia y contrarreferencia de los pacientes, se asignará mínimo un coordinador general por la Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y el Hospital Militar Central. Igualmente, se requiere la designación de un coordinador específico para la Dirección de Sanidad Ejército, la Dirección de Sanidad Armada Nacional, la Dirección de Sanidad Fuerza Aérea; quienes se encargarán de articular los procesos de atención del personal militar no armado de la ONU que sea parte de la población objeto del presente acuerdo.

3.3.4. Todos los escalones de atención de las zonas de influencia o las atenciones en salud a nivel nacional, tendrán la disponibilidad como centros de referencia del máximo nivel para el caso del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares al Hospital Militar Central y para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional al Hospital Central de la Policía.

4. Requisitos mínimos exigidos al personal militar de la ONU

A través de la coordinación que designe la ONU; se solicitara los siguientes requisitos al personal observador militar destinado para la misión de observación en Colombia por la ONU los siguientes requisitos:

- Resumen de Historia Clínica en español.
- Certificado del esquema de vacunación: toxoide tetánico y diftérico, fiebre amarilla, fiebre tifoidea, influenza, hepatitis B (3 dosis), hepatitis A, Varicela y Triple Viral.
- Ficha de valoración médica completa en español.

5. Escalones de Atención

La misión principal es la de prestar el apoyo en salud a las misiones que realice el personal militar de observadores de la ONU por medio de la conservación y recuperación del estado de salud, minimizando el impacto que puedan llegar a ocasionar las lesiones y enfermedades de las zonas de influencia al personal de observadores internacionales. No obstante se prestarán los servicios correspondientes a contingencias de enfermedad general o accidentes comunes en cualquier parte del territorio nacional.

La atención médica se proporciona de manera progresiva, partiendo desde los primeros auxilios o atención prehospitalaria en el punto donde se origina el herido o el enfermo y preparación para del paciente para la evacuación (terrestre, aérea o fluvial dependiendo de las condiciones operacionales, climáticas y geográficas). Posterior a esta primera fase, se realiza la referencia a los Establecimientos de Sanidad Militar o Policial, o a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) Red externa contratada, para que inicie la atención hospitalaria, en busca del cuidado especializado definitivo.

El ingreso del militar se hace normalmente por el servicio de urgencias de dichas instituciones, para que se continúe la atención y tratamientos médicos que mejoren o resuelvan su situación de salud. La vinculación de todas estas actividades en el proceso de atención en salud operacional, permiten maximizar las posibilidades de supervivencia y reducir el riesgo de discapacidad futura.

Escalón 1

En este escalón se encuentra inmersa la atención inicial en el teatro de operaciones brindada por personal que ha recibido entrenamiento como socorrista militar o enfermero de combate. Se realiza un mayor énfasis en las medidas necesarias para estabilizar al paciente (mantener vías, detener la hemorragia, evitar shock, inmovilización de fracturas), la prevención y tratamiento básico de enfermedades y heridas que se original por enfermedad general, y las medidas para preparar al paciente para la evacuación al siguiente escalón de la atención. Por lo general, se realiza bajo la supervisión de un médico, el cual normalmente hace parte de un establecimiento de Sanidad cercano al teatro de operaciones. La evacuación de este escalón se considera de tipo táctico, la cual puede hacerse en medios terrestres, aéreos, fluviales o marítimos, pertenecientes a las Fuerzas.

Escalón 2

En esta etapa se realiza la recepción y clasificación de los pacientes provenientes de una evacuación táctica, la cual cuenta con la capacidad de brindar atención en salud, procedimientos de reanimación y el tratamiento inicial de heridos o enfermos provenientes del teatro de operaciones o zonas de influencia.

Estas acciones se refuerzan con intervenciones médicas y de enfermería, realizadas por un equipo interdisciplinario de profesionales en salud, los cuales prepararan a los pacientes para su posterior traslado medicalizado o no, con destino a la red interna de mayor complejidad, al Hospital Militar Central o a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) Red externa contratada. Los traslados de este escalón se caracterizan por ser en medios medicalizados, con apoyo de personal médico destinado para tal fin.

Este escalón de atención tiene capacidades básicas, servicios de rayos X, laboratorio clínico y hospitalización de baja complejidad, y servicio de odontología general. Igualmente, proporciona actividades de promoción y prevención de enfermedades que se pueden presentar

en el teatro de operaciones. Es una etapa que puede convertirse en el paso final, pues cuentan con capacidad resolutive de heridos o enfermos provenientes del teatro de operaciones.

Escalón 3

Está conformada por las instalaciones médicas del Hospital Militar Central, las instalaciones del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - Hospital Central de la Policía o las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) –red hospitalaria– del Sistema General de Salud. Son entidades clasificadas como nivel de atención en salud III y IV, con especialidades médicas, hospitalización de media y alta complejidad, ayudas diagnósticas, servicio de apoyo, capacidades de enfermería, entre otras, con el fin de brindar al paciente una atención integral que permita el retorno a la actividad militar.

**APÉNDICE I
DEFINICIONES**

Socorrista Militar o Enfermero de Combate: El Socorrista Militar o Enfermero de Combate pertenece a una Unidad Operativa seleccionado por el Comandante de la Unidad para que reciba una formación adicional en procedimientos básicos de primeros auxilios. El entrenamiento es certificado por las Fuerzas Militares, este personal no es técnico ni tecnólogo en algún área de salud.

Herido o Enfermo en el Teatro de Operaciones: Es el integrante de una Unidad Militar que se encuentra en el teatro de operaciones y que presentan alguna alteración en su estado de salud por las condiciones ambientales u operacionales del área donde desarrolla su actividad militar, resultando enfermo o herido. En los dos casos, el Socorrista Militar o Enfermero de Combate está capacitado para realizar una atención básica inicial y apoyar el procedimiento de evacuación del militar afectado.

Atención en el Teatro de Operaciones: Conjunto de actividades y procedimientos de atención en salud básica que realiza el Socorrista Militar en el teatro de operaciones. Estas actividades van desde la promoción de conductas de autocuidado viables en el teatro de operaciones, hasta la atención inicial de una herida por arma de fuego o artefacto explosivo.

Evacuación: La evacuación es un proceso mediante el cual un herido o enfermo se moviliza del teatro de operaciones hacia un centro de atención médica más cercano. Esta evacuación puede realizarse del mismo sitio donde ocurrió el evento o de un lugar donde se facilite el acceso de medios de transporte que pueden ser médicos o no (depende de la situación táctica). Esta evacuación puede realizarse a un establecimiento de Sanidad Militar con el nivel de complejidad que requiera el enfermo o herido o a una Institución Prestadora de Servicios de Salud del Sistema de General de salud que haga parte de la red externa.

Autorización: es el procedimiento mediante el cual se aprueba la prestación de un bien o servicio de salud a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la red propia o la externa contratada de acuerdo a criterios tanto de pertinencia administrativa (derechos del usuario, diligenciamiento de proformas de referencia, verificación de multiafiliación, contratos vigentes, contratos con saldo, circunscripción) como de pertinencia técnica (adherencia a guías de manejo, protocolos, servicios iguales prestados con anterioridad), monitorea, controla y regula la prestación del servicio de salud.

Urgencias: es la alteración de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiere de la protección inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras.

Atención inicial de urgencias: aquellas actividades médicas encaminadas a estabilizar los signos vitales del paciente y orienta la toma de decisiones para garantizar el tratamiento adecuado y definir la conducta. Comprende hasta las primeras 24 horas de atención por el servicio de urgencias, siendo un deber de la IPS que presta el mismo informar obligatoriamente al asegurador el ingreso de un usuario en las primeras doce horas siguientes a la solicitud del servicio”.

Remisión: procedimiento por el cual se transfiere la atención en salud del usuario a otro profesional o institución con la consiguiente transferencia de responsabilidad sobre el cuidado del mismo.

Interconsulta: Es la solicitud elevada por el profesional de salud, Núcleo de Atención Integral, Grupo de Apoyo Diagnóstico Terapéutico y Grupo de Apoyo Hospitalario, responsable de la atención del usuario a otros profesionales, para que emitan juicios y orientaciones sobre la conducta a seguir con determinados usuarios, sin que estos profesionales o instituciones asuman la responsabilidad directa de su manejo.

Orden de Servicio: Es la solicitud de realización de actividades de apoyo diagnóstico y/o tratamiento entre una institución y otra. Para lo anterior pueden referirse personas, elementos o muestras biológicas y productos del ambiente.

Cuenta de Cobro: Documento administrativo mediante el cual la entidad requiere el pago de los servicios prestados a un particular el cual debe contener la siguiente información:

- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios;
- Apellidos, nombre y NIT de la persona natural beneficiaria del pago o abono;
- Número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva;
- Fecha de la operación;
- Concepto y discriminación de los servicios prestados.
- Valor de la operación;
- Discriminación del impuesto asumido por el adquirente en la operación, si aplica.
- Soportes documentales del concepto, discriminación de los servicios cobrados.

Orden de bienes para soporte terapéutico en salud: es la prescripción de prótesis, ortesis, audífonos, lentes y monturas, sillas de ruedas, oxígeno domiciliario, CPAP, y demás equipos médicos para uso ambulatorio domiciliario.

Apoyo Tecnológico: Es el requerimiento temporal de recursos humanos, de dotación o insumos, de un Establecimiento de Sanidad Policial a otro, para contribuir con eficiencia

y eficacia en la prestación de servicios, de conformidad con el principio de solidaridad, evitando así el desplazamiento de usuarios.

Red de prestación de servicios: Es el conjunto articulado de prestadores de servicios, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y contrarreferencia, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, integralidad y eficiencia en el uso de recursos.

Referencia y contrarreferencia: Conjunto de recursos, procesos, procedimientos, flujos, instrumentos y normas técnico-administrativas, que permiten facilitar el acceso de los usuarios del Subsistema a los servicios de salud acordes con sus necesidades y con la capacidad de respuesta de la red propia y contratada propendiendo por la racionalidad del uso de los servicios, con la debida oportunidad, eficacia y eficiencia.

Referencia: Es la solicitud elevada por un profesional o una ESP para el envío de usuarios o elementos de ayuda diagnóstica necesarios para la atención en salud o complementación diagnóstica, que de acuerdo con el grado de complejidad den respuesta a las necesidades de salud.

Contrarreferencia: Es la respuesta que da la red propia o externa (Urbanos, Rurales y Operacionales), Grupos de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Grupos de Apoyo Hospitalario y Red de urgencias y emergencias; la respuesta puede ser la contra remisión del usuario con las indicaciones a seguir, la información sobre la atención recibida por el usuario en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica.

Sistema Integrado de Atención, Evacuación y Traslado Médico en Salud Operacional: Secuencia detallada del proceso que debe llevarse a cabo en cada nivel de complejidad para la atención del personal herido, lesionado o enfermo (propias tropas, personal civil y adversario), también incluye la atención en salud por el personal militar o policial entrenado, la evacuación militar o policial y el traslado médico realizado por medio terrestre, acuático o aéreo.

(C. F.).

Luis Guillermo Vélez Cabrera.